



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 607-2023-UNACH**

Chota, 18 de septiembre de 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2023-UNACH, de fecha 31 de marzo de 2023; la Carta N° 281-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de agosto de 2023; el Oficio N° 0535-2023-UNACH/VPI, de fecha 18 de agosto de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2023-UNACH, de fecha 31 de marzo de 2023, se aprobó la ampliación de amnistía de los proyectos de investigación de docentes, estudiantes y proyectos de tesis de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hasta el 30 de setiembre de 2023, según el detalle contenido en el anexo de dicha resolución.

Que, con Carta N° 281-2023-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de agosto de 2023, el director del Instituto de Investigación en atención a la resolución antes citada, remite la propuesta de Comisión de Evaluación para la revisión de informes finales de proyectos de investigación, de acuerdo al detalle contenido en dicha resolución.

Que, mediante Oficio N° 0535-2023-UNACH/VPI, de fecha 18 de agosto de 2023, la Vicepresidente de Investigación, en mérito a los documentos precitados, solicita la conformación de la Comisión de Evaluación para la revisión de informes finales de proyectos de investigación, mediante acto resolutivo.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**  
**Secretaría General**



Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de septiembre del 2023, estando a las consideraciones expuestas, se acuerda por **UNANIMIDAD: CONFORMAR** la Comisión de Evaluación para la revisión de informes finales de proyectos de investigación, de acuerdo a la propuesta contenida en el Oficio N° 535-2023-UNACH/VPI.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación para la revisión de informes finales de proyectos de investigación, la cual estará integrado por los siguientes profesionales:

INTEGRANTES	CARGO
M. S.c. Tony Steven Chuquizuta Trigos	Presidente
Mg. Donald Gorki Collantes Delgado	Secretario
Dr. Edwar Cieza Sánchez	Vocal

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Carlos Rafael Suárez Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c

Vicepresidencia de Investigación  
Interesados  
Archivo